

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00277  
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ RAMÓN CARRILLO CASAS

Con relación a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena estar a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de agosto del año que transcurre en el que se le solicita allegue la liquidación de crédito para ser tramitada como quiera que revisado el plenario no aparece tal ejercicio liquidatorio.

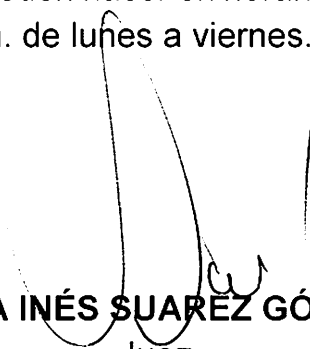
Ahora si fue enviada la liquidación conforme lo afirma la memorialista, se le solicita volver a reenviarla y proceder a su trámite.

Con relación a las respuestas de las distintas entidades y que tiene que ver con las medidas cautelares la petente ha de tener en cuenta que desde el 30 de agosto de 2022 estas fueron escaneadas y enviadas al correo electrónico [notificaciones.bayport@aecsa.co](mailto:notificaciones.bayport@aecsa.co).

Una vez más se le requiere a la apoderada de la ejecutante para que todo memorial sea enviado a través del correo electrónico [notificaciones.bayport@aecsa.co](mailto:notificaciones.bayport@aecsa.co) conforme se indicó en el mandamiento de pago, ahora si cambio de correo favor darlo a conocer a fin de ser reemplazo y que también se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Así mismo se le da a conocer a las partes que para la consulta de proceso de manera física lo pueden hacer en horario habitual de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez